

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 30 DE 2022

P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., SIETE (7) DE JULIO DE 2022

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 30 de 2022**, cuyo objeto corresponde “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado diecisiete (17) de junio de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR**, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantar la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR**, son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO RODAZI, integrado por: HUMBERTO RODRÍGUEZ URREA CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S., CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN	242	\$ 203.071.969.00
2.	CONSORCIO COMUNAL 2022, integrado por: CABA INTERVENTORÍA S.A.S., CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN BALER INGENIERIA S.A.S., CON UN 50% DE PARTICIPACIÓN	345	\$ 198.009.646.00

A continuación, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como vocera y administradora del **P.A. FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLÍVAR**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO COMUNAL 2022

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X		Representado por LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445. AVAL: LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 y T.P. 25202-240721 CND. LIDER: BALER INGENIERIA S.A.S.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	37	X		Aporta la cédula de ciudadanía de LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	38-39	X		La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 y T.P. 25202-240721 CND Certificado expedido el 16 de mayo de 2022 y validado y código CVAD-2022-1344895
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-57	X		Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 8 de junio de 2022. 1. CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con el 50 % de participación. 2. BALER INGENIERIA S.A.S., con el 50% de participación. Mediante correo electrónico del primero (1) de julio de 2022, se remitió Formulario No. 8 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL, indicando que el Líder del consorcio es BALER INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Garantía de Seriedad de la Postulación	25- 27	X		<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101080990</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4. Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10000038615990.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y tres (73) mes.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	8-13	X		<p>CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con NIT: 901.463.604-3.</p> <p>Representante legal: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 16 de junio de 2022. Código de verificación: A229803644CF16.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	15- 20	X		BALER INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.264.015-8 El representante legal: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445. Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de existencia y representación legal es del 13 de junio de 2022. Código de verificación: AA22958454 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X		CABA INTERVENTORÍA S.A.S. Certificado suscrito por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.980.
	23	X		BALER INGENIERIA S.A.S. Certificado suscrito por LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445 .
Si al postulante CONSORCIO COMUNAL 2022 , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO COMUNAL 2022 previo a la suscripción del contrato.				
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	37	X		LADY MAERCEDES AGUIRRE ORTIZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445
Si al postulante CONSORCIO COMUNAL 2022 , le es aceptada su oferta, deberá aportar Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO COMUNAL 2022 previo a la suscripción del contrato.				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	48-49	X		<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BALER INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.264.015-8, es del 3 de junio de 2022, con No. 197797144.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022, con No. 197797007.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
	46	X		<p>El postulante no apporto el certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con NIT: 901.463.604-3, sin embargo, este certificado fue consultado y validado por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022, con No. 198084821.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	42-45	X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de CABA INTERVENTORÍA S.A.S., con NIT: 901.463.604-3, es del 7 de junio de 2022, con No. 9014636043220607180930.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022, con No. 19483980220607181029</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	43-44	X		<p>La certificación de antecedentes fiscales de BALER INGENIERIA S.A.S., con NIT: 900.264.015-8, es del 3 de junio de 2022, con No. 900264015822060380558.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022, con No. 102234744522063080740.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	50	X		<p>La certificación de antecedentes judiciales de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
	51	X		<p>La certificación de antecedentes judiciales de LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, es del 3 de junio de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de	52	X		<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, es del 7 de junio de 2022.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>

POSTULANTE: CONSORCIO RODAZI

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las **CAUSALES DE RECHAZO** las cuales establecen los siguiente:

(...) “ 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos.**” (...)

(...) “3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)

Lo anterior teniendo en cuenta que en la subsanación presentada por el postulante **CONSORCIO RODAZI**, remitida mediante correo electrónico el día martes cinco (5) de julio a las 10:13 a.m., a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, aportó el Acta de Accionistas No. 3 con fecha de treinta (30) de marzo de 2021, de la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**, en la que certificó que la composición accionaria de la empresa corresponde en un **100%** al señor **JORGE IVAN GÓMEZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. 19'300.791, sin embargo, en la postulación presentada a Folio 27 en el Certificado de Experiencia y Representación Legal sólo se referencia el Acta No. 2 del treinta (30) de mayo de 2019.

Así las cosas, al haber una modificación de este tipo, este acto debió estar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, más aún cuando el documento aportado en la subsanación es de fecha treinta (30) de marzo de 2021 y la última renovación realizada al documento es del dieciocho (18) de marzo de 2022.

De otro lado en el mismo Certificado de Existencia y Representación Legal en el folio 27, se observo que la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**, tiene una **SITUACIÓN DE CONTROL** del señor **JAIME ALBERTO GÓMEZ SALAZAR**, identificado con C.C. 16.689.578, en cuyo presupuesto de control informa lo siguiente:

(...)” **PRESUPUESTO DE CONTROL: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO...**” (...)

Como soporte de lo anterior se presentan los respectivos documentos en donde se evidencia dicha inconsistencia:



ACTA DE ACCIONISTA N° 3
 CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.
 NIT 901.266.761-7


El suscrito **JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No 16.689.578 y Representante Legal la sociedad CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S NIT 901.266.761-7., hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA:

Que la composición accionaria de la empresa es la siguiente:

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR No IDENTIFICACION 19300791 No DE ACCIONES 100%

Se expide a los 30 días del mes de marzo de 2021.


 JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR
 Representante Legal
 CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S

Así las cosas, y por todo lo anterior la postulación presentada por **CONSORCIO RODAZI**, es valorada como **RECHAZADO** en el informe final.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO COMUNAL 2022	X	X	
CONSORCIO RODAZI			RECHAZADO

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: **CONSORCIO COMUNAL 2022**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez LIQ ≥ 1,30	10,61	67-100-----	X		
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,18	67-100-----	X		
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	34,71	67-100-----	X		
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,27	67-100-----	X		
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,22	67-100-----	X		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 102.436.762	\$849.780.681	67-100-----	X		
OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO COMUNAL 2022 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

POSTULANTE: CONSORCIO RODAZI

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las **CAUSALES DE RECHAZO** las cuales establecen lo siguiente:

(...) “ 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos.**” (...)

(...) “3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)

Lo anterior teniendo en cuenta que en la subsanación presentada por el postulante **CONSORCIO RODAZI**, remitida mediante correo electrónico el día martes cinco (5) de julio a las 10:13 a.m. a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA**, aporta el Acta de Accionistas No. 3 con fecha de treinta (30) de marzo de 2021, de la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**, certifica que la composición accionaria de la empresa corresponde en un **100%** al señor **JORGE IVAN GÓMEZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. 19'300.791, sin embargo, en la postulación presentada a Folio 27 en el Certificado de Experiencia y Representación Legal sólo se referencia el Acta No. 2 del treinta (30) de mayo de 2019.

Al haber una modificación de este tipo, este Acto debió estar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, más aún cuando el documento aportado en la subsanación es de fecha treinta (30) de marzo de 2021 y la última renovación realizada al documento es del dieciocho (18) de marzo de 2022.

De otro lado en el mismo Certificado de Existencia y Representación Legal a folio 27, se observa que la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**, tiene una **SITUACIÓN DE CONTROL** del señor **JAIME ALBERTO GÓMEZ SALAZAR**, identificado con C.C. 16.689.578, en cuyo presupuesto de control informa lo siguiente:

(...)” **PRESUPUESTO DE CONTROL: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO...**” (...)

Como soporte de lo anterior se presentan los respectivos documentos en donde se evidencia dicha inconsistencia:

Certificado de Existencia y Representación Legal aportado a Folio 27 de la Postulación:



ACTA DE ACCIONISTA N° 3
 CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.
 NIT 901.266.761-7


El suscrito **JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No 16.689.578 y Representante Legal la sociedad CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S NIT 901.266.761-7., hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA:

Que la composición accionaria de la empresa es la siguiente:

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR No IDENTIFICACION 19300791 No DE ACCIONES 100%

Se expide a los 30 días del mes de marzo de 2021.


 JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR
 Representante Legal
 CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSORCIO RODAZI**, es valorado como **RECHAZADO** en el informe final.

RESUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO COMUNAL 2022	X		
CONSORCIO RODAZI			RECHAZADO

POSTULANTE: CONSORCIO COMUNAL 2022

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m ²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
1	146 – 157	CONSORCIO CULTURA 2017	75%	3291 DE 2017	MINISTERIO DE CULTURA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LA LICITACION PÚBLICA LP-009-2017.	28/12/2017	69 – 75	28/03/2022 - 27/04/2022	1.304,25	189,35	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante aporta subsanación de la documentación sin embargo, el postulante NO CUMPLIO con lo establecido en la Nota 11 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, ya que en el cálculo realizado de la experiencia para el líder del Consorcio Comunal 2022 (BALER INGENIERÍA S.A.S.) debía cumplir con un área construida cubierta mínima de 750 m² y la empresa líder sólo certificó 707,67 m². 	X	X	X		X
2	159 – 188	CONSORCIO INTERVENTORES SANTANDER	33%	06-3-10080-15	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	INTERVENTORIA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA MESA DE LOS SANTOS – SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.	22/06/2015	68	28/03/2022	272,92	109,06		X	X	X		X

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/	Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE	
													CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO
3	SUBSANACIÓN	CONSORCIO CANTON 2015	34%	001-276-2014	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ITEM 2: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA EL BAEV 16	31-12-2014	62	27/04/2022	6.034,89	834,23	<ul style="list-style-type: none"> En el término del traslado del informe preliminar, el postulante aporta esta experiencia la cual cumple con lo requerido en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X	X	X	
TOTAL										7.342,06	1.132,64	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					
													NO CUMPLE				

OBSERVACIONES:

En el término del traslado del informe preliminar, el postulante **CONSORCIO COMUNAL 2022**, aportó subsanación de la documentación requerida, sin embargo, se establece que el postulante **CONSORCIO COMUNAL 2022**, **NO CUMPLIO** con lo requerido en el Documento Técnico de Soporte, específicamente con lo requerido en la **Nota 11** del numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, la cual refiere a lo siguiente:

*(...)” Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la **calidad de Líder** el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el **33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida.** El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del **CONTRATO** que se llegará a suscribir y hasta su liquidación” (...).*

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ Ult. Renovación RUP	ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (m²)	VALOR SMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA			CUMPLE		
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
El líder del CONSORCIO COMUNAL 2022 (BALER INGENIERIA S.A.S.) de los 750 m2 de área construida cubierta que debía certificar, sólo certificó 707,67 m² . Por tal razón el postulante NO CUMPLE .																	

POSTULANTE: CONSORCIO RODAZI

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme a los numerales 3.4 y 3.5 enunciadas en las **CAUSALES DE RECHAZO** las cuales establecen los siguiente:

(...) “ 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos.**” (...)

(...) “3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS).” (...)

Lo anterior teniendo en cuenta que en la subsanación presentada por el postulante **CONSORCIO RODAZI**, remitida mediante correo electrónico el día martes cinco (5) de julio a las 10:13 a.m. a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA**, aporta el Acta de Accionistas No. 3 con fecha de treinta (30) de marzo de 2021, de la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**, certifica que la composición accionaria de la empresa corresponde en un **100%** al señor **JORGE IVAN GÓMEZ SALAZAR** con cédula de ciudadanía No. 19'300.791, sin embargo, en la postulación presentada a Folio 27 en el Certificado de Experiencia y Representación Legal sólo se referencia el Acta No. 2 del treinta (30) de mayo de 2019.

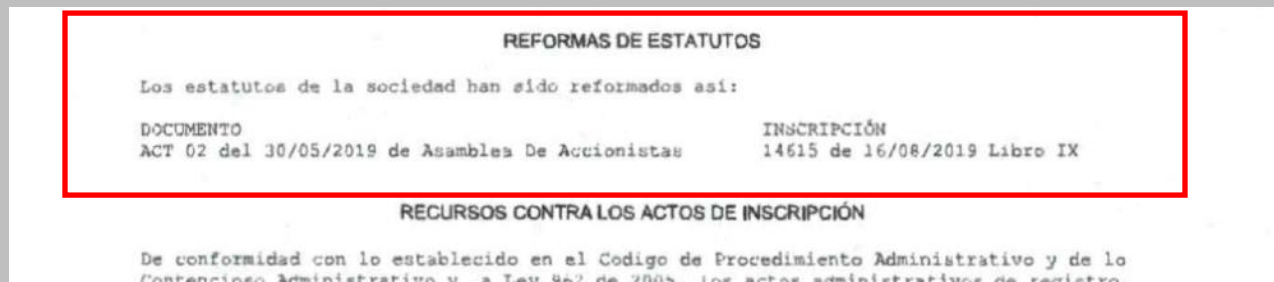
Al haber una modificación de este tipo, este Acto debió estar registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, más aún cuando el documento aportado en la subsanación es de fecha treinta (30) de marzo de 2021 y la última renovación realizada al documento es del dieciocho (18) de marzo de 2022.

De otro lado en el mismo Certificado de Existencia y Representación Legal a folio 27, se observa que la empresa **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.**, tiene una **SITUACIÓN DE CONTROL** del señor **JAIME ALBERTO GÓMEZ SALAZAR**, identificado con C.C. 16.689.578, en cuyo presupuesto de control informa lo siguiente:

(...)” **PRESUPUESTO DE CONTROL: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO...**” (...)

Como soporte de lo anterior se presentan los respectivos documentos en donde se evidencia dicha inconsistencia:

Certificado de Existencia y Representación Legal aportado a Folio 27 de la Postulación:



recurso.

Dirección:
Municipio:

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE MARZO DEL 2019
INSCRIPCIÓN: 18 DE MARZO DE 2019 NRO. 4551 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR
C. 16689578
DOMICILIO: JAMUNDI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INGENIERO SANITARIO.

SUBORDINADA: CONSTRUCCIONES AZINUT S.A.S.
NIT. 901266761-7
DOMICILIO: JAMUNDI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INGENIERÍA OBRAS CIVILES

PRESUPUESTO DE CONTROL: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER
DE AQUELLOS MATRICULADOS
SOLICITAR EL REGISTRO
COMERCIO.

LA INFORMACIÓN
MATRICULADOS EN
WWW.RUES.ORG.CO

De conformidad
la Resolución

Lo anterior de
formulario RU

Ingresos por
Actividad eco

Página: 5 de 7

Acta de accionistas No. 3 remitida mediante correo electrónico el junio cinco (5) de 2022 a las 10:13 a.m. se aporta el mismo como subsanación:

AZIMUT

ACTA DE ACCIONISTA N° 3
CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S.
NIT 901.266.761-7

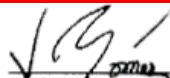
El suscrito **JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No 16.689.578 y Representante Legal la sociedad **CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S NIT 901.266.761-7.**, hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA:

Que la composición accionaria de la empresa es la siguiente:

JOSE IVAN GOMEZ SALAZAR	No IDENTIFICACION	19300791	No DE ACCIONES	100%
--------------------------------	-------------------	----------	----------------	------

Se expide a los 30 días del mes de marzo de 2021.



JAIME ALBERTO GOMEZ SALAZAR
Representante Legal
CONSTRUCCIONES AZIMUT S.A.S

Así las cosas, la postulación presentada por **CONSORCIO RODAZI**, es valorado como **RECHAZADO** en el informe final.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO COMUNAL 2022		X	
CONSORCIO RODAZI	RECHAZADO		

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES					
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO COMUNAL 2022	X		X			X
CONSORCIO RODAZI	RECHAZADO					

Una vez valorados los componentes admisibles el Comité Asesor Evaluador del proceso de selección simplificada No. 30 de 2022 cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO “ASOJUNTAS” UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”** recomienda declarar fallido el proceso, teniendo en cuenta que de los dos (2) postulantes uno se encuentra en curso de causal de rechazo y el otro no cumplió con los requisitos admisibles exigidos en el Documento Técnico de Soporte.

Nota 1: Encontrará el link con las subsanaciones recibidas para este proceso <https://bit.ly/3NNTk3O>

Así mismo, se corre traslado del presente informe de evaluación el ocho (8) de julio de 2022 durante este término se podrán recibir observaciones al mismo a los siguientes correos:

- camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co
- calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co
- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- maria.delacruz@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

Se aclara que este término no revive ningún plazo adicional para presentar documentos tendientes a subsanar las postulaciones presentadas y que solo se revisaran observaciones que se refieran al informe de evaluación publicado.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los siete (7) días de julio de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMIREZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFIA GANDUR GONZALEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No. 52-27-50-38-30-33-21-44-51-075-2022

(Original firmado)

EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No. 27-38-52-51-034/2022

(Original firmado)

JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No. 052-021/2022

(Original firmado)

LUISA FERNANDA PACHECO BELTRÁN

Evaluador Componente Técnico y Económico
Contrato No. 27-52-33-21-51-018/2022